



AYUNTAMIENTO DE CORIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS, COMERCIALIZACIÓN DE EXPOSITORES Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y MUSICALES DENTRO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL TORO DE LA CIUDAD DE CORIA (FITCORIA).

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto regir la contratación de la prestación del servicio de suministro, montaje, desmontaje, vigilancia y mantenimiento de las estructuras de carpas y stands, junto a la coordinación, dinamización y comercialización de expositores a empresas del ramo del sector taurino, principalmente, y empresarial de carácter general, más institucional y/o asociativo, secundariamente, además de la organización paralela de eventos musicales, gastronómicos y culturales a desarrollarse en el Recinto Ferial de la localidad con motivo de la celebración de la IV FERIA Internacional del Toro de la Ciudad de Coria (en adelante FITCORIA) que tendrá lugar del 9 al 11 de marzo de 2018.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario, tal y como se recoge en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, estará obligado a organizar y desarrollar los servicios contratados en la forma y condiciones siguientes:

- a) Adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales necesarios para ello, según el artículo 64.2 del TRLCSP.
- b) Cumplir íntegramente la normativa vigente en materia de organización de los eventos objeto de la presente contratación y, en especial, la aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos aprobado por el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, y demás normativa complementaria o concordante en la materia.
- c) El suministro, montaje y desmontaje de la instalación de infraestructuras o carpas con todos los permisos y garantías de seguridad para el desarrollo comercial y de eventos de la FITCORIA, al objeto de ofrecer soporte de cobertura para al menos 1.500 m² expositivos, de acuerdo con la ubicación del recinto ferial, destinados al establecimiento de stands taurinos, comerciales e institucionales debidamente tarimados, moquetados, electrificados, iluminados y rotulados, debiendo contar a su vez dichos espacios de carpas con la correspondiente distribución del suministro de electricidad y puntos de agua que sean necesarios, además de estar dotados de iluminación general vial y de emergencias, así como provistos de pasillos y puertas de seguridad y emergencias para la rápida evacuación del público asistente.

Por su parte, en relación a la calidad de los materiales de las carpas, todas deberán ser nuevas o estar en perfecto estado de conservación y limpieza, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Coria rechazar el montaje o instalación de cualquier material o equipamiento que no cumpla los niveles de calidad exigidos, obligándose al adjudicatario a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista; mientras que por lo que respecta a su tipología, todas presentarán su cierre de techumbre a dos aguas. Además, las entradas





AYUNTAMIENTO DE CORIA

principales contarán en sus ingresos con jaimas o pórticos de acceso a modo de hall, contando con rampas antideslizantes, en caso de ser necesarias, para permitir el acceso a aquellas personas con movilidad reducida.

Asimismo, las lonas de las carpas estarán sometidas a los siguientes tratamientos: anti rayos UV, anti moho, y barniz anti polvo en cara exterior; mientras que los techos y cortinas serán realizados con lona de PVC, con tejido interior de poliéster, peso mínimo de 800 grs/m², e ignífugas con la categoría M2. UNE 2372790, y lacadas a ambas caras con tratamientos anti moho y anti UVA.

A su vez, todas las carpas contarán con tarima y moqueta ferial ignífuga, cubierta con plástico protector durante el montaje y hasta la inauguración oficial de la FITCORIA. Será cometido del propio adjudicatario la retirada del plástico protector previo a dicha inauguración oficial.

Inclusive, las carpas contarán con papeleras y ceniceros en sus entradas, además de disponer de papeleras cada 10 metros de pasillo interior y cada 25 metros en el exterior del Recinto Ferial.

Dado el carácter y el entorno en el que se realiza la FITCORIA, la Empresa adjudicataria deberá aportar un mínimo de elementos vegetales naturales para ornamentar los espacios del Recinto Ferial, a base de arbustos y jardineras.

- d) El suministro, montaje y desmontaje de la instalación de infraestructura o carpa con todos los permisos y garantías de seguridad para el desarrollo hostelero de la FITCORIA, al objeto de ofrecer soporte de cobertura para al menos 300 m² expositivos, de acuerdo con la ubicación del recinto ferial, destinados al establecimiento de un restaurante, debidamente tarimado, moquetado, electrificado, iluminado y rotulado, debiendo contar a su vez dicho espacio de carpa con la correspondiente distribución del suministro de electricidad y puntos de agua que sean necesarios, además de estar dotados de iluminación general vial y de emergencias, así como provistos de pasillos y puertas de seguridad y emergencias para la rápida evacuación del público asistente.

Dicha carpa, como las lonas, tarimas, moquetas y resto de complementos que le son afines deberán cumplir con las tipologías, calidades y tratamientos idénticos a los descritos anteriormente en el apartado c) de este punto.

- e) El suministro, montaje y desmontaje de la instalación de stands modulares estándares interiores de diferentes medidas (3x3, 4x3, 5x3 ó 6x3), para un mínimo de 50 empresas e instituciones expositivas distribuidas por módulos, dotadas de sus correspondientes cuadros eléctricos con magnetotérmico y diferencial con base de enchufe de 1000w y 80w de iluminación por m², junto con sus debidos focos de iluminación expositiva. Además, el adjudicatario deberá habilitar también un espacio modular como almacén de depósito de productos de reposición de las instituciones o empresas expositoras.

Por su parte, las estructuras de los stands deberán ser de aluminio anodizado de 3 metros de altura, con tabiquería de paneles de melanina en color blanco, principalmente, sujetos entre la estructura y con una altura máxima de 3 metros. Además, deberán contar con su respectivo frontis, con acabado idéntico al de la tabiquería, en el que irá insertada la





AYUNTAMIENTO DE CORIA

rotulación en vinilo completa no superando los 3 metros de largo por 0,50 metros de ancho, cuyo diseño y producción correrá por cuenta de la Empresa adjudicataria.

En el caso de que alguna empresa o institución necesitase de mobiliario adicional, caso de mostradores y/o taburetes, la Empresa adjudicataria deberá disponer y dispensar el mismo imponiendo el canon de alquiler según sus tarifas públicas.

De igual modo, existirán también espacios expositivos abiertos sobre suelo libre, que deberán contar con el mismo servicio y dotación de equipos eléctricos e iluminación que los expositores interiores anteriormente descritos en este apartado.

- f) El suministro, montaje y desmontaje de un stand modular central o punto de información de la feria ubicado dentro de la carpa de expositores comerciales e institucionales, además de un salón de actos, presentaciones, conferencias y/o eventos dotado de todos los medios técnicos necesarios: equipos de sonido y de proyecciones audiovisuales incluida pantalla de reproducciones, etc., junto con una cabina para los medios de comunicación, radio y prensa, y una sala de exposiciones, principalmente, debidamente tarimados, moquetados, electrificados, iluminados y rotulados.
- g) El suministro, montaje y desmontaje gratuito de un stand modular de dimensiones entre 4x3 y 6x3 para uso expositivo del Excmo. Ayuntamiento de Coria, debidamente tarimado, moquetado, electrificado, iluminado y rotulado.
- h) El suministro eléctrico de todas las carpas con sus correspondientes conexiones que para ello sean necesarias, así como para el resto de las instalaciones del Recinto Ferial cumpliendo en todo momento la normativa en materia del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), CTE DB Seguridad de Incendio y CTE DB Seguridad de Utilización, así como la norma UNE-EN 13782. Además de estar previsto, en caso de corte temporal del suministro de la red eléctrica municipal, de la disposición y funcionamiento de grupos electrógenos junto al de los consumibles necesarios, estando ubicados de forma aislada de las zonas de tránsito de público y debidamente acordonados mediante un sistema de vallado que impida el acceso al personal ajeno al mantenimiento de los mismos, cumpliendo en todo momento con la normativa en vigor de dicha materia.
- i) En relación al cuidado, mantenimiento y vigilancia de las estructuras empresariales feriales, interna o externamente, ésta será responsabilidad de la Empresa adjudicataria a todos los efectos legales, debiendo ser vigilado dicho Recinto Ferial, al menos, desde la jornada previa a la inauguración oficial de la feria y la jornada posterior a la clausura de la misma, ambas inclusive, al objeto de permitir con la antelación suficiente que los expositores puedan realizar los trabajos de montaje y desmontaje de los contenidos de sus respectivos stands en el tiempo mínimo necesario y estar cubiertos mediante custodia vigilada; debiendo estar completamente terminado el montaje estructural general del Recinto Ferial a las 09:00 horas del día previo a la inauguración oficial de la FITCORIA.
- j) Durante la prestación del servicio, incluido montaje y desmontaje de las infraestructuras, la Empresa adjudicataria estará obligada a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes, con las garantías y límites mínimos exigidos por la Ley, que cubra, tanto los daños materiales, como los personales que pudieran ocasionarse a las personas asistentes a los recintos feriales, incluidas sus actividades recreativas, o bien a terceros, con motivo de la ejecución del contrato según el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el





AYUNTAMIENTO DE CORIA

que se regulan los requisitos de los Contratos de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

A este respecto, el contratista acreditará la existencia de dicha póliza mediante la declaración de la Compañía de Seguros en la que indicará que la citada póliza cubre la Responsabilidad Civil de la FITCORIA prevista en este Pliego, derivada de la ejecución del contrato y fotocopia compulsada de dicha póliza, adjuntando el preceptivo recibo de estar al corriente de pago.

- k) De los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para el Excmo. Ayuntamiento de Coria, como para terceros, y en especial a usuarios y visitantes, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, como por parte del personal de su plantilla, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, será responsable inmediato el contratista de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del TRLCSP. Si el contrato se ejecutase de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- l) La obligatoriedad de presentar un Proyecto y Dirección Técnica, suscrito por un técnico competente y visados por el correspondiente Colegio Profesional, que recoja todas las obras, montajes e instalaciones necesarias para el desarrollo de la FITCORIA, incluso la retirada de los elementos instalados y la reposición del terreno a su estado inicial, en el caso de que fuese necesario. Además de plasmar la ubicación y distribución del número de las infraestructuras de carpas en el entorno del Recinto Ferial, la distribución interior de stands, junto con el número previsto de expositores, material empleado en la construcción de los mismos, mobiliario y demás elementos que se citan en este Pliego de Condiciones.

En este sentido, se deberán presentar, una vez visados, los correspondientes Certificado Técnico de Instalación y Certificado Técnico de Seguridad de todas las infraestructuras que se instalen dentro del Recinto Ferial relacionadas con la comercialización y otros eventos o actividades públicas programados dentro de la FITCORIA, además del correspondiente Plan de Evacuación, Emergencia y Seguridad; siendo validados y presentados ante las autoridades competentes para su conformidad, y el propio Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Dicha documentación, irá acompañada de sus correspondientes planos de distribución de las distintas infraestructuras en el área de la FITCORIA, así como vistas parciales de la distribución interior de las carpas y propuesta de los diferentes tipos de stands modulares expositivos, punto de información, salón de actos, presentaciones, conferencias y/o eventos, además de cuantos esquemas, dibujos, montajes fotográficos y memorias descriptivas se considere oportuno y necesario para una buena comprensión e interpretación de la propuesta presentada, en relación al número, características técnicas, calidad y tipología de los materiales ofertados y/o mejoras propuestas, para así ofrecer una mejor valoración de las cualidades y de la solvencia técnica presentada.

Igualmente, se aportará un cronograma de ejecución del trabajo previsto, medios humanos y recursos destinados a la realización del servicio objeto de este contrato, incluido el tiempo necesario para su correcta ejecución.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

- m) La Empresa adjudicataria estará obligada a designar una persona fija de la empresa, facultada como representante de la misma, que sirva como enlace directo entre el Excmo. Ayuntamiento de Coria y ésta como Organizadora de la feria comercial y de los eventos programados dentro de la FITCORIA. Del mismo modo, el Concejal de Infraestructuras y Servicios del Consistorio Municipal, o bien el personal técnico en quien delegue, será el responsable facultado para supervisar y coordinar la implantación de todas las estructuras dentro del Recinto Ferial, debiendo, a su vez, de encargarse de comunicar a la Policía Local cada uno de los eventos programados.
- n) La Empresa adjudicataria deberá contemplar en todo momento la presencia, además del citado anteriormente responsable general de las infraestructuras, de la dotación del personal técnico que considere oportuno en base a garantizar el correcto funcionamiento de todas las infraestructuras durante el montaje, desarrollo y desmontaje de la FITCORIA.

Del mismo modo, deberá proveer de técnico/os especializado/s en el manejo de los equipos de sonido, iluminación y audiovisuales, al objeto de garantizar el perfecto funcionamiento de éstos y poseer además la capacidad de resolver cualquier incidencia o anomalía que pudiera presentarse durante el transcurso de los eventos y/o actividades programadas dentro de la FITCORIA.

Además, asumirá como propio el compromiso del mantenimiento de todas las infraestructuras a su servicio teniéndolas en perfecto estado de conservación, debiendo reparar y/o sustituir los desperfectos parciales o totales de los elementos deteriorados por el operativo activado durante la celebración de la FITCORIA (montadores, electricistas, fontaneros, etc.). Por consiguiente, deberá asumir también, con carácter general, los costes de almacenamiento, traslado, montaje y desmontaje de todas las infraestructuras feriales señaladas en este Pliego.

- o) La Empresa adjudicataria deberá cumplir, además, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia de normas de seguridad y prevención de riesgos e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario. A tal fin, de deberá aportar la preceptiva Evaluación de Riesgos Laborales, en el cual se identifiquen los posibles riesgos y su corrección. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del contratista o la infracción de estas disposiciones por el personal técnico propio o contratado no implicará responsabilidad alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Coria.
- p) Los gastos derivados del consumo de energía eléctrica y agua corriente dentro del desarrollo de la FITCORIA que le son afines correrán por cuenta de la Empresa adjudicataria.
- q) La Empresa adjudicataria estará obligada a asegurarse la comercialización, dinamización, venta y contratación empresarial de los stands interiores y exteriores, además de la contratación del resto de empresas de restauración, de ocio y recreativas, junto a aquellas otras que complementen y ayuden a dinamizar y potenciar la FITCORIA, mediante la captación obligatoria de un mínimo de 50 empresas expositivas, siendo el 50 % las dedicadas a especialidades taurinas, el 45 % las orientadas a la ganadería, la agricultura o el comercio en general, y el 5 % restante a instituciones y asociaciones públicas o privadas.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

- r) Dado que la Empresa adjudicataria tiene en exclusiva la contratación por cuenta propia de establecimientos de comida rápida y restauración, a parte de la propia presencia de multitud de visitantes de la feria, deberá realizar la limpieza diaria del Recinto Ferial y su entorno, incluidos los aseos públicos portátiles, corriendo los gastos por su cuenta; además de depositar los residuos que se originen en los contenedores o puntos limpios de recogida habilitados a tal efecto. En caso contrario, el Excmo. Ayuntamiento de Coria procederá de oficio a realizar dichos trabajos de limpieza que se facturarán al contratista, descontándose del precio del contrato.
- s) Asimismo, la Empresa adjudicataria estará obligada a la provisión del correspondiente Servicio de Urgencias en un lugar visible y de fácil acceso durante todo el horario de apertura al público de la FITCORIA, acordado con la Organización de la Feria, así como del transporte de ambulancias necesario para atender cualquier accidente o evacuación que pudiera originarse entre los visitantes que acudan al Recinto Ferial.

Por ende, en materia de seguridad, deberán contar asimismo con el Servicio del Cuerpo de Bomberos (SEPEI) con motivo preventivo dentro de la celebración de la FITCORIA.

- t) En materia de publicidad, el Empresario adjudicatario deberá realizar, con fondos propios en número suficiente y tamaño, la preceptiva cartelería y folletería de la programación en general de la FITCORIA presentada y aprobada, que incluirán los logotipos que exige el Manual de Imagen Corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Coria junto con el Logo Oficial de la FITCORIA; procediendo, de igual modo, a su difusión con la antelación necesaria para el efectivo conocimiento de éstos entre el público en general. Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Coria facilitará y organizará la presentación oficial de la FITCORIA ante los medios de comunicación; mientras que la Empresa adjudicataria facilitará el acceso gratuito a los espectáculos culturales, gastronómicos y musicales a dichos medios que, debidamente acreditados y con compromiso de difusión pública de los eventos, se den cita en los mismos.
- u) El Empresario adjudicatario estará obligado, igualmente, al abono de las nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social y demás obligaciones laborales de todo el personal contratado que participe en el desarrollo del montaje, desmontaje, vigilancia y mantenimiento de las estructuras de carpas y stands, junto a la coordinación, dinamización y comercialización de la venta de expositores a empresas, y cualesquiera otros que participen o intervengan directa o indirectamente en los eventos culturales, gastronómicos o musicales contratados o en su preparación.
- v) En relación al acceso de los visitantes al Recinto Ferial, éste será gratuito en la zona correspondiente a la carpa de stands comerciales; quedando en cambio a criterio de la Empresa adjudicataria el cobro o no de entrada a los espectáculos culturales o musicales programados por aquella, y siempre atendiendo a la debida autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Coria. Además, se autoriza la música ambiente en todo el Recinto Ferial, así como la reproducción de vídeos o cuñas radiofónicas publicitarias a beneficio del propio contratista, siempre y cuando se cumpla con la legislación vigente en esta materia.
- w) Respecto al horario de apertura de la FITCORIA al público, éste será como mínimo de 11:00 horas a 22:00 horas del viernes al sábado, y de 11:00 horas a 18:00 horas el domingo, pudiéndose ampliar dicho horario previa solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Coria.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

- x) La Empresa adjudicataria deberá cumplir escrupulosamente, en la organización y desarrollo de los espectáculos culturales, gastronómicos, musicales o de cualquier otra índole, todas las normas de espectáculos en general que regulan legislativamente esta materia.

Independientemente de las funciones delegadas en la Concejalía de Infraestructuras y Servicios, para el control de las obligaciones impuestas al adjudicatario, el Excmo. Ayuntamiento de Coria efectuará las labores de seguimiento, supervisión y cumplimiento de los deberes especificados en el presente Pliego y mejoras al mismo, ofertadas por el adjudicatario, por medio de los distintos departamentos y servicios técnicos municipales afines que correspondan a tales efectos.

- y) El Empresario adjudicatario abonará todos los impuestos y tasas que graven la actividad que desarrolle para la ejecución del contrato, y cumplirá con las obligaciones laborales y sociales respecto del personal que contrate, teniendo en cuenta que dicho personal no tendrá relación jurídica alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Coria.
- z) Serán responsabilidad del contratista las sanciones y multas que por cualquier concepto relacionado con la organización o el desarrollo de los eventos contratados se deriven para el Excmo. Ayuntamiento de Coria.

TERCERA. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

La Empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del precio de adjudicación, además de realizar y explotar a su beneficio los espectáculos culturales, gastronómicos y musicales ofertados en la mejora de eventos, así como la comercialización, venta y contratación de los stands con las empresas captadas, además de la publicidad y patrocinios en general de la FITCORIA: espónsores, anuncios y cuñas comerciales, cartelería, etc., confeccionados al efecto.

Además de la colaboración y asesoría del Excmo. Ayuntamiento de Coria, dentro de la disponibilidad de los servicios municipales, de cara a la mejor prestación del servicio, se llevarán a cabo también por el Excmo. Ayuntamiento de Coria el montaje y desmontaje de escenarios municipales, de sillas para eventos, de aseos públicos portátiles, de los puntos de suministro de agua corriente y de energía eléctrica, de una parte de la decoración floral-vegetal, además de la ubicación de un punto limpio de recogida diaria de basuras, y del acondicionamiento y señalización de las zonas de aparcamientos públicos y privados.

El contrato se ejecutará de acuerdo con lo recogido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación y que tienen carácter contractual, y la legislación vigente en la materia. En lo no recogido o legislado el órgano de contratación se reserva el derecho de interpretación, previa audiencia del contratista.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Excmo. Ayuntamiento de Coria o para terceros por omisiones, incumplimientos, métodos inadecuados u otros que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio.

CUARTA. DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA.

El Excmo. Ayuntamiento de Coria, tendrá, respecto a la Empresa adjudicataria y dentro del contrato, los siguientes derechos:





AYUNTAMIENTO DE CORIA

- a) Fiscalizar la idoneidad de las infraestructuras, además del contenido y el desarrollo de la comercialización de stands y de eventos ofertados en cuanto al número y calidad de éstos.
- b) La gratuidad y reserva de un stand, así como del derecho de disponibilidad de uso del salón de actos, de presentaciones, de conferencias y/ o eventos en aquellos días y horarios que no coincidan con los destinados por el contratista para la celebración de su programación reseñada, al objeto de poder realizar eventos culturales, gastronómicos, musicales y/o empresariales relacionados directamente con la FITCORIA.
- c) El acceso gratuito en todo momento a las dependencias de infraestructuras de cualquier Concejal o Empleado Municipal en el ejercicio de su cargo, al objeto de poder resolver o solventar aquellas cuestiones que estimen o consideren oportunas.

QUINTA. DERECHOS DE RETRANSMISIÓN TELEVISIVA Y PUBLICITARIA.

En el caso de que se pudieran televisar los eventos culturales, gastronómicos o musicales, será el Empresario como organizador quien formalice los contratos, gestione y responda por los derechos de televisión y publicitarios de aquellos eventos que se retransmitan, estando bajo su exclusivo ámbito de organización y dirección, y corriendo de su exclusivo cargo y responsabilidad los deberes ante la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato de servicios se fijará exclusivamente para la celebración de la FITCORIA que se desarrollará del 9 al 11 de marzo de 2018, ambos inclusive. Finalizada dicha feria, el contrato quedará definitivamente extinguido, sin posibilidad de ninguna prórroga.

SÉPTIMA. TIPO DE LICITACIÓN.

El importe del contrato asciende a la cantidad de 7.000,00 euros, que se desglosan en 5.785,12 euros más 1.214,88 euros correspondientes al 21 % de IVA, con cargo a la partida 10 431.1 226.06.06 del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente según consta en el documento contable de retención de crédito incorporado al expediente. Cualesquiera otros gastos o tributos necesarios u ocasionados por el funcionamiento del servicio correrán de cuenta del contratista.

OCTAVA. PUBLICIDAD.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los sucesivos anuncios relativos a los mismos, se publicarán en la sección Perfil del Contratante de la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Coria, publicándose anuncio en el B.O.P. de Cáceres.

Coria, 2 de febrero de 2018.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO.

